Bogotá, enero 06 de 2023

SENORES
ALCALDIA MUNICIPIO
SAN JOSE DE CUCUTA

Referencia: Entidad vigilada por la Superintendencia Financiera

Cordial saludo.

Informo que Confiar Cooperativa financiera con Nit 890.981.395-1, es una entidad financiera vigilada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, y presenta código interbancario 292 para recibir traslados ACH, de acuerdo con el Manual de sistemas de pago Circular Externa Operativa y de Servicios – DSP-152 emitido por el Banco de la Republica. (la cual se adjunta).

Con sentido Solidario

LIGIA MARIBEL CASTRO HIGUERA
DIRECTOR AGENCIA SIETE DE AGOSTO
Celular 3118602841

Adjunto: Circular Externa Operativa y de Servicios – DSP-152 emitido por el Banco de la Republica
Certificación de la cuenta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La diferencia está en Confiar

confiar coop

SEGURO PARA TU AHORRO
Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por $20 Millones
FOGACOOP

MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO
CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS – DSP–152

Fecha: 08 MAR 2019

Destinatario: Entidades Autorizadas Sistema CENIT, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

ASUNTO 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENIT

Apreciados señores:

Por medio de la presente estamos remitiendo la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-152, la cual sustituye la Hoja 1-42 del 28 de febrero de 2019 y la Hoja 1-A2-97 del 12 de febrero de 2019 del Anexo 2, correspondientes al **Asunto 1: "COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA – CENIT"** del Manual del Departamento de Sistemas de Pago.

Las citadas hojas se sustituyen con el fin de:

- Retirar de la lista de Entidades Autorizadas en el sistema CENIT a SERFINANSA S.A. Compañía de Financiamiento Comercial e incluir a la nueva entidad BANCO SERFINANZA S.A., que iniciará operaciones a partir del día 1 de abril de 2019 como entidad originadora y receptora de transacciones débito y crédito. Para su operación le fueron asignados los códigos SEBRA 01033 y de compensación CENIT 1069. Las tarifas interbancarias que cobrará esta nueva entidad serán notificadas mediante circular externa una vez hayan sido informadas al Banco de la República por parte de la mencionada entidad.

- Simplificar el procedimiento asociado al trámite de actualización de la información de la calidad tributaria de los Operadores de Información, limitando su envío a la modalidad de archivos firmados electrónicamente y enviados por correo electrónico al buzón del CENIT.

Atentamente,

MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutivo

ANDRÉS MAURICIO VELASCO M.
Subgerente de Sistemas de Pago
y Operación Bancaria

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS – DSP - 152

Fecha: 08 MAR 2019

ASUNTO 1: **COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENIT**

El Banco de la República calculará y recaudará (mediante el cargo y abono en las Cuentas de Depósito de los Operadores de Información involucrados) las tarifas Inter-Operadores a los Operadores de Información Originadores que así lo soliciten, siempre y cuando las tarifas por ellos fijadas cumplan con las siguientes condiciones:

a) Que se establezca una tarifa única por Registro de Detalle para la Planilla de Liquidación de Aportes Electrónica.

b) Que se establezca una tarifa única por Registro de Detalle para la Planilla de Liquidación de Aportes Asistida.

c) Las tarifas Inter-Operadores establecidas por cada Operador de Información Originador, deberán ser iguales para todos los Operadores de Información Receptores.

d) Las tarifas fijadas por primera vez por los Operadores de Información empezarán a regir a partir de la fecha en que sean informadas por parte del Banco de la República. Cuando haya modificaciones en las tarifas, bien sea por reducción o incremento en el valor de las mismas, las nuevas tarifas sólo empezarán a regir a partir del primer (1er.) Día Bancario del mes siguiente a aquel en que hayan sido informadas por el Banco de la República.

e) Toda modificación a las tarifas inter-operadores deberá ser tramitada ante el Departamento de Sistemas de Pago del Banco de la República mediante el formato que sea establecido para este fin y deberá radicarse a más tardar el día 15 de cada mes. Cuando esta fecha corresponda a un Día no Bancario, deberá radicarse el Día Bancario hábil inmediatamente anterior a dicha fecha. No se aceptará la modificación de tarifas en fecha posterior al plazo establecido. El mencionado formato deberá estar suscrito por un representante legal y tener presente el cumplimiento de los requisitos estipulados en el numeral 4 del Capítulo VII de esta circular.

f) Cada uno de los Operadores de Información deberá certificar ante el Departamento de Sistemas de Pago del Banco de la República, la calidad tributaria que le aplica para efectos del cálculo de las retenciones sobre los impuestos ICA y RENTA, aplicables a las tarifas inter-operadores, mediante el formato que sea establecido para tal fin, el cual deberá ser suscrito por un Representante Legal y tener presente el cumplimiento de los requisitos estipulados en el numeral 4 del Capítulo VII de la presente circular.

(ESPACIO DISPONIBLE)

Fecha: 08 MAR 2019

ASUNTO 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENIT

TABLA NO. 6. CÓDIGOS DE TRÁNSITO

No.	Nombre Entidad	Código de Tránsito
1	BANCO AV VILLAS	052
2	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	040
3	BANCO CAJA SOCIAL	032
4	BANCO CITIBANK COLOMBIA	009
5	BANCO DAVIVIENDA S.A.	051
6	BANCO DE BOGOTÁ	001
7	BANCO DE LA REPÚBLICA	000
8	BANCO DE OCCIDENTE	023
9	BANCO POPULAR	002
10	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	006
11	BANCO GNB SUDAMERIS	012
12	BANCOLOMBIA	007
13	BBVA COLOMBIA	013
14	RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	019
15	DGCPTN*	683
16	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR -BANCOLDEX-	031
17	DECEVAL S.A.	550
18	COMPENSAR	083
19	ASOPAGOS S.A	086
20	FEDECAJAS	087
21	SIMPLE S.A.	088
22	ENLACE OPERATIVO S.A.	089
23	JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.	041
24	CONFIAR	292
25	APORTES EN LÍNEA S.A	084
26	BANCOOMEVA	061
27	BANCO PROCREDIT COLOMBIA	058

TABLA NO. 6. CÓDIGOS DE TRÁNSITO

No.	Nombre Entidad	Código de Tránsito
28	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	283
29	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	066
30	BANCO PICHINCHA S.A	060
31	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	289
32	BANCO FINANDINA S.A	063
33	BNP Paribas	042
34	COLTEFINANCIERA S.A.	370
35	DGCPTN* - Sistema General de Regalías	685
36	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A	065
37	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	121
38	BANCO MULTIBANK S.A	064
39	BANCO COMPARTIR S.A.	067
40	BANCO FALABELLA S.A	062
41	BANCO SERFINANZA S.A.	069
42	BANCO MUNDO MUJER S.A.	047

* Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

CERTIFICA

Que FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DES con NIT. 900344716-6, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 520018128 la cual se encuentra activa.

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

Nos permitimos informar que Confiar cuenta con inscripción en ACH CENIT con el código 292, para transferencias interbancarias.

Atentamente,

LIGIA MARIBEL CASTRO HIGUERA
DIRECTOR DE AGENCIA

Bogota Dc, 6 de Enero de 2023

NumRot Versión:Certi38 / CCcx20220218.ps
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
La diferencia está en Confiar
confiar coop
SEGURO PARA TU AHORRO
FOGAÇOOP